

Nombre del trámite o servicio: EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE SIMULACROS	
Clave: CEPCM/DPI/DPS/02	
Trámite o Servicio: Trámite	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Prevención e Investigación. Subdirección de Normatividad. Departamento de Programas y Simulacros. Ext. 123 simulacroscpcm@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física o moral a través de Representante o Apoderado Legal.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Plataforma electrónica de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos http://buzon-cepcm.com/ Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Plataforma de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, lunes a domingo las 24 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Año fiscal en curso.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud, vía digital en plataforma (www.buzon-cepcm.com).	1		
2	Comprobante de pago de derechos (factura y/o recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos) en formato digital (PDF)		1	
3	Simulacro (con cedula de evaluación, evidencia fotográfica con hora y fecha, y almacenar material audiovisual en una carpeta compartida utilizando el almacenamiento remoto de Google drive y proporcionar la liga de acceso).	1		

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

5.00 UMA (por simulacro) equivalente a \$543.00 pesos

* Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos.
www.hacienda.morelos.gob.mx

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Antes de solicitar el trámite, el establecimiento debe estar registrado en la plataforma de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos y obtener su Número de Registro en Protección Civil (NRPC) que es su usuario para su ingreso

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1. Realizar el simulacro de acuerdo al programa anual. 2. En caso de cambio de guion y fecha deberá dar aviso con diez días de anticipación. 3. En caso de Observaciones cumplir en tiempo y forma.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: ? Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 14 y 16. ? Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción LXXIV, 4, 12 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 207, 208 y 209 de la y demás relativos y aplicables. ? Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículo 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 106 del y demás relativos y aplicables. ? Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 114 Quater-18. ? Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, artículos 100 al 115. ? Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS. Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tel: 7771000514, 7771000517, 7771000518. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

